

## **MENTIRAS Y VERDADES SOBRE TRAGAMONEDAS**

El jueves 13 de septiembre último se publicó en el Diario oficial El Peruano el Decreto Legislativo No 1419, el mismo que incluye dentro de la base imponible del I.S.C. (IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO) a los casinos y tragamonedas.

De acuerdo a esta norma, a partir del 01 de enero del 2019, los casinos y tragamonedas pagaran un impuesto fijo mensual, por cada máquina, de acuerdo a su producción. Adicional a los impuestos especiales que vienen pagando.

Esta norma se promulgo en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Congreso mediante la Ley No 30823; y como todas las normas otorgadas en virtud de este mecanismo legal viene siendo materia de revisión por el Congreso de la Republica, conforme lo establecido en el artículo 104º de la Constitución Política.

En el marco de este control parlamentario, en días pasado la Comisión de Constitución del Congreso la Republica ha emitido un informe concluyendo que el Decreto Legislativo No 1419 NO CUMPLE con lo dispuesto en el marco constitucional, y por tanto recomienda la derogación total de la norma.

Lamentablemente este proceso de control legislativo en el marco de la Constitución, que debiera mantenerse en un ámbito técnico - constitucional viene siendo afectado por distintas opiniones que cuestionan la operación de juegos de azar en el país.

Se dice que los juegos de azar generan ludopatía.

Al respecto, debemos indicar que las cifras que muestran los supuestos especialistas no tienen ningún sustento científico, y olvidan que en esta materia el Perú está a la vanguardia de la región desde la vigencia, en julio del 2002, de la Ley No 29907 – Ley de Prevención y el Tratamiento de la Ludopatía en las salas de juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas -. En virtud a esta norma se ha creado un registro de exclusión y las salas de juego están prohibidas de permitir el ingreso de los registrados. Los mismos que hasta julio del presente año no superan las quinientas personas a nivel nacional. (De una población de 30 millones de habitantes)

Se dice también que los casinos no pagan impuestos.

Los casinos han pagado y siguen pagando no solamente los impuestos que afectan la actividad empresarial en el país, además han pagado en impuestos especiales más de 1,000 millones de dólares.

En los últimos años la recaudación por el impuesto especial al juego creado en el año 1999, ha llegado a los 100 millones de dólares anuales aproximadamente, siendo que esto equivale el 60% de la recaudación por el Impuesto Especial a la Minería por ejemplo, o más del doble de la recaudación por Impuesto a las Transacciones Financieras, según la Nota Tributaria de SUNAT; con lo que queda demostrado objetivamente que para una economía como la peruana, la afectación actual de la actividad de casinos y tragamonedas es más que razonable y así lo han confirmado reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.

Se dice que es una actividad que no tiene control

Esta actividad tiene una regulación muy estricta, por ejemplo, el Perú es uno de los pocos países en el mundo que exige un control en línea y a tiempo real de las operaciones. En virtud de la Ley No 29829 de enero del 2012, se obliga a todos los operadores a instalar un sistema interconectado con SUNAT y MINCETUR para controlar y fiscalizar las operaciones en tiempo real.

En el mismo sentido, debemos decir que el regulador peruano mantiene altos estándares de calidad en sus labores de control y fiscalización, habiendo sido premiado en reiteradas oportunidades por su excelente trabajo, constituyendo actualmente un modelo para la región.

Se dice que los casinos no traen nada positivo a la sociedad.

De acuerdo a la página web de SUNAT, la industria del juego en el Perú oficialmente emplea a 76,897 (setenta y seis mil ochocientos noventa y siete) personas.

Además es una importante fuente de promoción de la inversión privada y de turismo. Se estima una inversión superior a los 1,000 millones de dólares en la industria.

Finalmente, lo que se debe entender es que el gran crecimiento de los juegos de azar en el Perú se produce en la década de los noventa, en la cual ante la ausencia de oferta de entretenimiento, por la violencia terrorista y la crisis económica, los tragamonedas logran constituirse como la principal atracción para la población, ofreciendo no solamente juegos de azar, sino espectáculos en vivo, alimentación, juegos, premios, sorteos, cortesías y demás atenciones.

El gran reto del MEF

Si consideramos el alto grado de informalidad que existe en el país, entonces podemos concluir que la presión tributaria sobre las cada vez menos empresas formales en el país está llegando a montos irracionales y con efectos confiscatorios que proscriben expresamente la Constitución. Me pregunto, sobre esto que está haciendo el MEF?

En la solicitud de delegación de facultades, que origino el decreto legislativo No 1419 ahora en debate, el Presidente del Consejo de Ministros fundamenta su pedido en que la presión tributaria del 2017 ascendente a 12,9% del P.B.I., la más baja de los últimos años, refiere. Además indica los altos grados de incumplimiento en Impuesto a la Renta e Impuesto General a las ventas.

Sin embargo, realmente el MEF piensa mejorar este indicador cobrando más impuestos a las empresas que ya pagan sus tributos, no sería mejor buscar la manera ampliar la base tributaria a través de un proceso de formalización de la economía peruana que implique las grandes reformas que el país exige.

Exigimos coherencia, frente al análisis de la situación actual, la tarea pendiente del MEF es implementar políticas para formalizar la economía, no exigir un mayor pago a las pocas empresas que viene cumpliendo sus con sus obligaciones.

Constante Traverso

Abogado

Presidente de APEJA

[www.apeja.com.pe](http://www.apeja.com.pe)

Teléfono (511) 4412042

Av. Paseo de la Republica No 3691 Oficina 402 – San Isidro